



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-08-2016 09:53:55  
O1Fok1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE10275  
|4517 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN PABLO  
|/MARIA VIRGINIA DIAZ DE PRIETO Y OTROS  
|RADICADD CVP 2016 ER 14828 ID 000107  
|DIANA SANCHEZ

1200  
Bogotá D.C.

Señora  
**MARÍA VIRGINIA DÍAZ DE PRIETO Y OTROS**  
Calle 111 A Sur No. 8 C – Este 31, Barrio: El Portal del Divino Sector 2  
Teléfonos: 3133288552 – 3112870729  
Ciudad

**ASUNTO: Contestación a su Derecho de Petición con Radicado CVP 2016ER14828 del 01 de agosto de 2016. ID. 2013000107**

Respetada señora María Virginia.

En atención a su solicitud, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular le informa que una vez consultada la Base de Datos Misional y el expediente con identificador 2013000107, se pudo evidenciar que usted no ha hecho entrega del predio en alto riesgo a la entidad, así mismo no ha aportado los paz y salvos de servicios públicos de acueducto y energía.

Por lo tanto, es importante precisar lo estipulado en la cláusula Octava del Contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión suscrito el 15 de octubre de 2014, donde establece la entrega material del inmueble declarado en alto riesgo no mitigable, la cual se hace mediante acta. Así mismo se indica que dicha entrega se realiza con los servicios públicos domiciliarios debidamente cancelados, es decir, con los respectivos taponamientos.

En ese orden de ideas, le recomendamos hacer los trámites pertinentes para continuar con el proceso de desembolso al que usted hace referencia. Igualmente se requerirá al área Técnica realizar la visita para que se levante el acta de entrega del predio en alto riesgo.

Finalmente, recuerde que ningún trámite ante la Caja de la Vivienda Popular tiene costo, ni requiere intermediarios.

Cordialmente,

**JUAN PABLO TOVAR OCHOA**  
Director Técnico Dirección de Reasentamientos

Proyectó: Diana Milena Sánchez V. – Contrato No. 183 de 2016 – D. Reasentamientos

Código: 208 SADMAR/16  
Versión: 12  
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

